

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, reunidos en Congreso...  
sancionan con fuerza de ley*

Artículo 1º.- Transfiérase a título gratuito y en favor de la provincia de Santa Fe el inmueble sito entre las calles Av. Poeta Julio Migno, Hermana Carina, Cacique Aletín e Hipólito Irigoyen, cuadro empadronado a nombre del Gobierno Nacional - Administración de los F.F. C.C. del Estado identificado catastralmente con el Dominio Tº 63 - Fº 30vto. - Nº 11566 registrado el 29/04/1939, identificado como manzana 2, del plano de mensura Nº 138.358 de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe.

Artículo 2º.- La transferencia dispuesta se efectúa con cargo a que el Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe destine el terreno para la construcción de un complejo educativo.

Artículo 3º.- El incumplimiento de los cargos impuestos en el Artículo 2º de la presente ley, sin que medie justa causa, importará la revocación de la transferencia de los terrenos a favor del Estado Nacional, con las mejoras introducidas, sin que ello autorice a la provincia a reclamar indemnización alguna.

Artículo 4º.- Los gastos que demande estarán a cargo de la beneficiaria. La provincia de Santa Fe condonará toda deuda que mantenga el Estado Nacional en su carácter de propietario del inmueble transferido por la presente ley.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo Nacional adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el efectivo otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente ley.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objeto la transferencia de un bien inmueble de propiedad del Estado Nacional en favor de la provincia de Santa Fe.

La mencionada propiedad se encuentra identificada catastralmente, con el Dominio Tº 63 - Fº 30vto. - Nº 11566 registrado el 29/04/1939, identificado como manzana 2 del plano de mensura Nº 138.358 de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe.

La transferencia de la propiedad se dispondrá a título gratuito con cargo de que la beneficiaria destine el terreno para la construcción de un complejo educativo no pudiéndose destinar a obras que no estén relacionadas con el destino original.

Motiva la presente iniciativa la voluntad de recuperar el valor social de los bienes del Estado tanto para la ciudad de San Javier como para su comunidad y localidades vecinas.

Por último, cabe destacar que la presente solicitud encuentra sustento normativo en el juego armónico de los términos de la Ley 24.146, la cual dispone la transferencia a título gratuito a favor de provincias, municipios y comunas de todos los inmuebles innecesarios para la Administración Pública nacional donde el Estado tenga participación total o mayoritaria de capital.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto.

Marcos Cleri

Magalí Mastaler

Alejandra del Huerto Obeid